



AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA

DOÑA ENCARNACIÓN COVEÑAS PEÑA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA).-

Ref.: ECP/JVL

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"5.- APROBACIÓN DE CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA GRANADA. EJERCICIO 2019.

Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada, en la partida 231.481.00 del presupuesto del ejercicio 2019.

Considerando que en el procedimiento de concesión directa de subvenciones regulado en la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, el acuerdo de concesión o el convenio regulador tendrán el carácter de bases reguladoras, se ha redactado un convenio en el que se fijan las condiciones y compromisos de las partes.

Considerando que constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria así como de la Seguridad Social, para obtener la condición de beneficiario; no constando expediente de reintegro contra la misma.

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 666/2019, 19 de junio, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. Aprobar el Convenio Regulador de la subvención nominativa a la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada para la financiación del programa para fines sociales, con los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Conceder subvención nominativa por importe de mil doscientos euros (1.200,00 €); y, en su caso, reconocer la obligación a favor de la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada, con CIF R4100361G, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.481.00 del Presupuesto del ejercicio 2019. La ordenación del pago se realizará conforme a la cláusula quinta del Convenio, el 75% en el plazo máximo de un mes desde la firma del convenio, y el 25% restante tras la correcta justificación del 100% de la subvención.

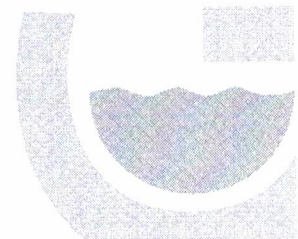
TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada, para la firma del convenio regulador.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería para los efectos oportunos.

En Guillena, a la fecha del pie de firma del documento.=La Concejal Delegada.=Fdo/ Ana María Serrato Rubio"

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Código Seguro De Verificación:	jwz5R9ptezDPpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	09/09/2019 09:16:19
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	09/09/2019 08:52:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwz5R9ptezDPpMEuieNNEw==		

